



RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio de incendios forestales establecido en la Orden de 3 de abril de 2023.

(2023062041)

La Orden de 3 de abril de 2023 por la que se declara época de peligro medio de incendios forestales (DOE núm. 66, de 5 de abril de 2023) establece, en su artículo 1, como época de Peligro Medio de Incendios Forestales el periodo comprendido entre el 10 de abril y el 16 de abril de 2023, ambos incluidos, en todas las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX en Extremadura y disponiendo, en su artículo 2, que esta declaración se podrá prorrogar mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Política Forestal, de acuerdo con las condiciones meteorológicas existentes y el riesgo de propagación de incendios.

La Resolución de 11 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio establecido en la citada orden hasta el día 23 de abril de 2023.

La Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio establecido en la citada orden hasta el día 30 de abril de 2023.

La Resolución de 26 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio establecido en la citada orden hasta el día 7 de mayo de 2023.

La Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio establecido en la citada orden hasta el día 14 de mayo de 2023.

La Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio establecido en la citada orden hasta el día 21 de mayo de 2023.

La Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio establecido en la citada orden hasta el día 28 de mayo de 2023.

Las condiciones meteorológicas anómalas continúan, por lo que también continúa siendo muy elevado el nivel de riesgo de incendios forestales, muy por encima de lo que correspondería a la época del año, aportando unas condiciones propicias tanto para el inicio como la propagación de los incendios forestales, lo que aconseja adoptar la prórroga de la época de peligro medio de incendios forestales.



Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Prorrogar la duración de la época de peligro medio de incendios forestales en todas las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX en Extremadura hasta el día 31 de mayo de 2023, incluido.

Mérida, 24 de mayo de 2023.

El Director General de Política Forestal,
PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

